

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene como objetivo promover el uso seguro y adecuado de los casilleros, así como delimitar responsabilidades.

**Artículo 2.** Cada usuario tiene derecho a utilizar un casillero de entrada por salida para guardar sus pertenencias. Así como a rentar un casillero por usuario, el cual es intransferible. El pago de la renta se realiza en la caja del Club y está sujeta a disponibilidad. En caso de no haber casilleros disponibles, se anotará al usuario en la lista de espera y se le notificará posteriormente la disponibilidad.

**Artículo 3.** El usuario es responsable de mantener el casillero en las condiciones en las que se le entrega, debiendo reportar cualquier anomalía y absteniéndose de realizar adecuaciones o modificar su estado original.

**Artículo 4.** En casilleros rentados, no está permitido almacenar alimentos ni sustancias peligrosas o ilícitas.

**Artículo 5.** El usuario debe traer su propio candado, se recomienda usar uno con medidas de seguridad altas, de más de 8 cm.

**Artículo 6.** Los casilleros que no estén en renta deben desocuparse antes de abandonar el Club. Después del cierre de las instalaciones, se desalojarán los casilleros que estén ocupados. Asimismo, se desalojarán periódicamente aquellos casilleros que no estén al corriente en sus cuotas de pago. El desalojo de las pertenencias se hará bajo la supervisión del guardia de seguridad en turno y siguiendo los protocolos internos.

**Artículo 7.** Los objetos desalojados serán almacenados por 30 días naturales en la Gerencia, en caso de que el usuario propietario de los mismos no los reclame, estos artículos serán donados sin responsabilidad para el Club ni reembolso para el usuario.

**Artículo 8.** El Club no es responsable de la reposición de candados perdidos u olvidados. En caso de solicitar la ruptura de un candado, el usuario asume la responsabilidad y costo, si el usuario se equivoca de casillero al solicitar la ruptura de un candado, se obliga a reponerlo en la misma calidad y precio por su cuenta.

**Artículo 9.** El Club cuenta con área de guardavalores, cuya función es resguardar pertenencias de valor. No se recomienda guardar dinero u objetos de valor o en los casilleros, debido a que el Club no se hace responsable por la pérdida o robo de estos, dentro o fuera de los casilleros.

**Artículo 10.** El Club tiene facultad de vigilar el debido uso y conservación de los casilleros. La Gerencia podrá solicitar la revisión de casilleros reportados por mal uso. Asimismo, tiene facultad de cambiar los casilleros designados por temas de mantenimiento u operación.

**Artículo 11.** Los usuarios que hagan mal uso de los casilleros o que infrinjan el presente Reglamento, se someten a la aplicación de las normativas correspondientes, así como a las consecuencias establecidas por la Gerencia o la Comisión de Usuarios y Conducta.

# REGLAMENTO

## USO DE CASILLEROS